

Comentario Económico del día

Director: Sergio Clavijo
Con la colaboración de
Manuel Pinilla y Santiago Mora

Enero 31 de 2012

Control de Tarifas y Bancarización: ¿A la Brava?

Las disidencias económicas de la región son notorias: mientras la Venezuela cuasi-socialista de Chavez y la Argentina Peronista de la Kirschner se esfuerzan por mantener a raya la iniciativa privada, controlando precios y expropiando a los medios de producción, países como Chile y Perú lideran las “buenas practicas” de apoyar la profundización de los mercados, especialmente los financieros, a través de promover la competencia con reglas del juego claras y estables hacia el mediano plazo. En la mitad, con aguas-tintas, se ubican la Colombia de Santos (¿Buen gobierno controlando tarifas?) y el Brasil de Dilma (atando los reajustes del SML al crecimiento económico y la inflación, totalizando un peligroso +14% en este año).

En efecto, con el preocupante liderazgo del MHCP, se expidió en Colombia el Decreto 4809 de diciembre del 2011, a través del cual se entró a regular la fijación, difusión y valores-tope de algunos servicios financieros. En particular, se estableció un techo de \$3.965 en operaciones de retiro de efectivo fuera de red-propia. Curiosamente, los estudios técnicos (del 2006) que “supuestamente” daban sustento a este tipo de regulación, en ningún momento aducían falta de competencia en la fijación de dichas tarifas, ni oligopolios-colusivos. ¿Por qué entonces entrar a controlar dichas tarifas de servicios financieros y por qué no extender dichos controles al precio de la gasolina, del pan o del cemento? ¿Cuál es la racionalidad de los economistas técnicos que no encuentran valido controlar los precios de los parqueaderos, donde también reina la competencia, pero sí las de dichas tarifas de servicios financieros?

Este accionar del gobierno es, sin lugar a duda, contradictorio con sus propias prácticas recientes. Por ejemplo, en el lado activo del balance se han venido ampliando las “holguras” frente a la tasa de interés de usura, elevándola de unos 50 pbs a cerca de 150-200 pbs en lo corrido de la Administración Santos. La racionalidad implícita de la Superfinanciera, el MHCP y explícitamente del propio Presidente Santos, es que, en un ambiente de sana competencia como la del sector financiero colombiano, ello conllevará a mayor bancarización. Pues bien, eso es lo que efectivamente ha venido ocurriendo al penetrar el mundo bancario formal (cobrando tasas activas del 25%-30% anuales) ese peligroso mercado del “gota-a-gota” (donde se cobran onerosas tasas del 250%-300% anual).

Es valido argumentar que el grado de competencia por el lado activo afecta mercados diferentes respecto del lado pasivo del balance, donde probablemente quienes toman prestamos están mejor informados que quienes simplemente transan bienes con sus depósitos. Pero es igualmente fáctico que el mercado

Continúa

CRÉDITOS DE LIQUIDEZ Y CARTERA ORDINARIA.

Dos excelentes alternativas
para poner en marcha los proyectos más importantes de su empresa.

www.bancoavillas.com.co

Somos  AVAL

Somos  Banco AV Villas

Director: Sergio Clavijo
 Con la colaboración de
 Manuel Pinilla y Santiago Mora

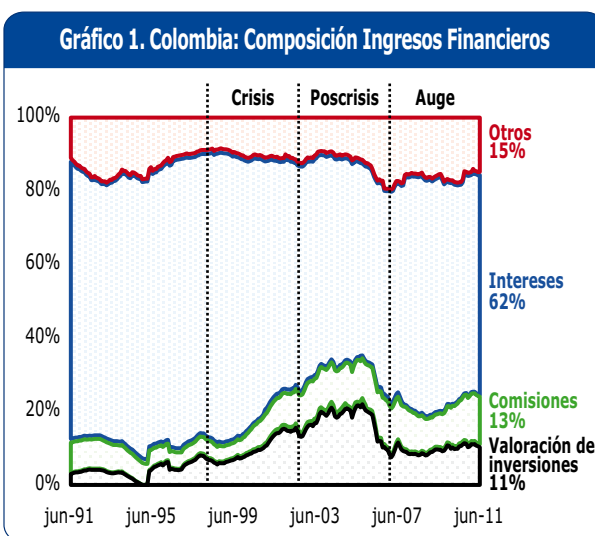
bancario colombiano venía transitando por una reñida competencia, aun en el lado pasivo del balance. Desde mediados del 2011, bancos grandes lideraron rebajas significativas en las transacciones de retiros de dinero, las cuales fueron homologadas por la mayoría del mercado, con el riesgo de perder participación, sin tener que recurrir a los expedientes Chavez-Kirschner (ver *Comentario Económico del Día* 15 de Septiembre del 2011 y el Informe Semanal No. 1095 de Octubre de 2011).

En Colombia, el cobro del impuesto a las transacciones financieras (vigente hasta el 2018 por cuenta de la Ley 1430 de 2010), el impuesto patrimonial (afectando la tenencia de activos financieros) y ahora el control a las tarifas de los servicios financieros no promueven la bancarización. Que sepamos, a la brava, lo que se obtiene es retracción bancaria, tal como ocurre en Venezuela y Argentina.

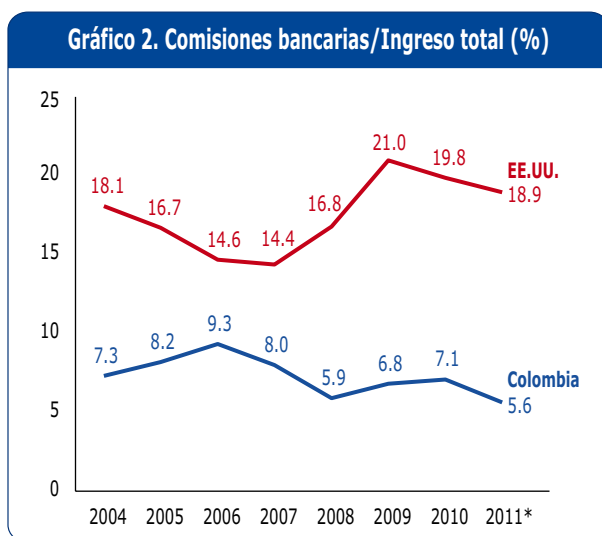
Dicho lo anterior, cabe aplaudir que el decreto 4809 de 2011 haya aclarado que operaciones fallidas no tienen derecho a cobro y sentado la obligación de notificar con antelación a la clientela los cambios en las tarifas, como debe ocurrir en todos los sectores de la economía.

Anif ha venido mencionando la importancia de distinguir entre “colusión implícita”, la que probablemente “inspiró” al gobierno en su fijación de topes a las tarifas, y los temas de concentración y competencia de mercado. Por ejemplo, en el mercado hipotecario algunos académicos insinuaron ese tema de “colusión implícita”, basado en estimaciones econométricas, pero lo que Anif encontró fue un claro esquema de “seguimiento al banco líder” (ver <http://anif.co/sites/default/files/uploads/Anif-BID0511.pdf>).

Por último, cabe señalar que el tema de los cobros de comisiones bancarias son cíclicos y no estructurales. Los gráficos adjuntos ilustran cómo dichos cobros fueron relativamente bajos en los años noventa, pero en periodos poscrisis estos tienden a elevarse como un mecanismo de compensación respecto de la retracción crediticia. Esto ocurre tanto en Estados Unidos como en Colombia. Curiosamente, el ciclo de las comisiones bancarias en Colombia es mas suave debido a: i) la existencia de un buen ambiente de competencia bancaria, con bancos grandes liderando la baja de tarifas, como ya lo comentamos; y ii) la nueva reglamentación que disemina mejor las opciones de mercado.



Fuente: cálculos Banco de la República con base en Superintendencia Financiera de Colombia.



Fuente: cálculos Anif con base en Asobancaria y Bloomberg LLP.
 *A septiembre.